



RESOLUCIÓN No. 2019003628 DEL 6 DE FEBRERO DE 2019

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2078 y 2079 de 2012, Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se definió la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que el Invima expidió la Resolución No. 2019002438 del 28 de enero de 2019 «por la cual se hace un Nombramiento en Período de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional en cumplimiento a una orden judicial».

Que como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero de la Resolución enunciada en el considerando anterior, el nombramiento en provisionalidad de la servidora pública SHARON LIZETH FRANCO MURCIA, identificada con la C.C. No. 1.032.453.163 en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132, Grado 12, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, Dirección de Alimentos y Bebidas se entenderá terminado automáticamente una vez la señora CAROLINA DAVEIBY LAUTERO NIÑO tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

Que el Acto Administrativo de Nombramiento fue notificado el día 28 de enero de 2019 a la señora Carolina Daveiby Lautero Niño y a la señora Sharon Lizeth Franco Murcia.

Que la señora CAROLINA DAVEIBY LAUTERO NIÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.326.217 aceptó el nombramiento y cumplió con la acreditación de los documentos requeridos para tomar posesión en el empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba y manifestó mediante correo electrónico el 30 de enero de 2019, que tomaría posesión del empleo de Técnico Operativo Código 3132, Grado 12 el día 7 de febrero de 2019 de acuerdo con el cronograma establecido por el Grupo de Talento Humano para posesiones.

Que la señora **SHARON LIZETH FRANCO MURCIA**, mediante oficio de fecha 5 de febrero de 2019 informó su estado de embarazo allegando el respectivo soporte que lo confirma.

Que de acuerdo con la sentencia de unificación de jurisprudencia SU-446 de 2011, la Corte Constitucional ha afirmado que cuando con fundamento en el principio del mérito (art. 125 C.P.) surja en cabeza del nominador la obligación de nombrar de la lista de elegibles a quien superó las etapas del concurso, en un cargo de carrera ocupado en provisionalidad por un sujeto de especial protección como los padres o madres cabeza de familia, limitados físicos, psíquicos o sensoriales y prepensionados, en aplicación de medidas afirmativas dispuestas en la Constitución Política (art. 13 numeral 3º), y en la materialización del principio de solidaridad social (art. 95 ibidem), se debe proceder con especial cuidado previendo dispositivos tendientes a no lesionar sus derechos.

Que en el mismo sentido se ha pronunciado la Corte Constitucional en sentencia de unificación de jurisprudencia SU 075 de 2018, en la cual plasma su criterio acerca de la Estabilidad laboral reforzada de mujeres en estado de embarazo.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-084 de marzo 5 de 2018 señaló que el amparo de la estabilidad laboral reforzada prospera únicamente **si existe un margen de maniobra para la administración** en cuanto a la provisión del empleo en razón de la diferencia entre las plazas ofertadas y aquellas efectivamente provistas mediante la lista de elegibles correspondiente.

Que revisada la planta de personal del Instituto, el único empleo de Técnico Operativo Código 3132, Grado 12, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, es el que se ofertó a través de la Convocatoria 428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional con el número **OPEC 41903** el cual será provisto con la posesión de la señora CAROLINA DAVEIBY LAUTERO NIÑO.



RESOLUCIÓN No. 2019003628 DEL 6 DE FEBRERO DE 2019

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

Que el empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 14**, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas y ofertado a través de la Convocatoria 428 de 2016 con el número **OPEC 41902** se encuentra vacante definitivamente hasta tanto se provea con nombramiento en periodo de prueba.

Que para garantizar la estabilidad reforzada por fuero de maternidad, el único margen de maniobra con que cuenta la administración, es el de nombrar provisionalmente en la vacante definitiva del empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 14**, de la **DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, a la señora **SHARON LIZETH FRANCO MURCIA**.

Que, existen recursos disponibles en el rubro de Gastos de Personal para atender el nombramiento.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora **SHARON LIZETH FRANCO MURCIA**, identificada con la C.C. **No. 1.032.453.163**, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo al formato de verificación establecido para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Invima

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional en la vacante definitiva del empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 14**, de la **DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, ofertado bajo el No. **OPEC 41902 en la convocatoria 428 de 2016**, a la señora **SHARON LIZETH FRANCO MURCIA**, identificada con la C.C. **No. 1.032.453.163**, con una asignación básica mensual de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.959.861)**, hasta que se provea definitivamente con nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la señora **SHARON LIZETH FRANCO MURCIA** tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento. El término de posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Alimentos y Bebidas, Oficina de Tecnologías de la Información, Grupo Financiero y Presupuestal, y Grupo de Gestión Administrativa

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de febrero del 2018.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Angely Merchán
Revisó: Pilar Morales, Ramiro Ortiz
Aprobó: Nidia Lucía Martínez Camargo
Revisó: Yerina García
Aprobó: Iván Alexander Carvajal Sánchez